



Bogotá D.C., febrero 17 de 2026

Señor(a)

**ANÓNIMO**

Bogotá - D.C.

**REF: RESPUESTA A SDQS 977552026**

Cordial Saludo,

En atención a su petición en la cual requiere Informes Policiales de Accidente de Tránsito, es pertinente precisar que no es posible otorgar lo requerido, dado que la Ley 1437 de 2011 preceptúa en su artículo 24 numeral 3 lo referente al carácter reservado de la información y documentos sometidos a dicho criterio por mandato de la ley: *“...Los que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas, incluidas en las hojas de vida, la historia laboral y los expedientes pensionales y demás registros de personal que obren en los archivos de las instituciones públicas o privadas, así como la historia clínica, salvo que sean solicitados por los propios interesados o por sus apoderados con facultad expresa para acceder a esa información”*.

De esta manera, la Secretaría Distrital de Movilidad, solamente otorgará copia del “Informe Policial de Accidente de Tránsito” a los titulares de la información, esto es; propietario o implicado directamente en el accidente de tránsito, en concordancia con la ley 1266 de 2008 Artículo 5 Literales (a, b, c, d, e, f, g).

Cabe anotar que como la solicitud se realiza a nombre de **ANÓNIMO**, no es posible realizar la previa y debida verificación que se menciona en el texto anterior.

Por otra parte, es adecuado mencionar que el artículo 3 de la ley 1712 de 2014 establece: *“...Principio de responsabilidad en el uso de la información. En virtud de este, cualquier persona que haga uso de la información que proporcionen los sujetos obligados, lo hará atendiendo a la misma”*. Por lo tanto, quién solicite la información responderá por el uso que haga de ella.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

*“Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio”*





SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SCTT  
202632300813631

Información Pública  
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Por lo demás, la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte queda atenta y dispuesta a atender cualquier inquietud y solicitud que permita mejorar las condiciones de Movilidad en la ciudad.

Cordialmente,

**Jack David Hurtado Casquete**  
Subdirector de Control de Tránsito y Transporte

Firma mecánica generada en 17-02-2026 08:17 PM

Elaboró: Alvaro William Hernandez Abril-Subdirección De Control De Tránsito Y Transporte

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

2

**PA01-PR15-MD01 V3.0**  
**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.